

En las casas de la villa de Vegara diez y nueve de febrero  
 de mill e seiscientos e quarenta e quatro años. estando juntos los señores Joande  
 Epilla dechordinario desta villa y su jurisdiccion Philip de marica indico por  
 causas de general de la villa y Pedro de los rios ego ca Regidor de la  
 villa Domingo de leyba Valancatiqui Diputados de la villa y de la villa de  
 de diez e de axiando que son la mayor de la jurisdiccion y de los señores de  
 adha villa y su jurisdiccion por ante mi el escrivano fele de leyba Vnacatta de la  
 muy noble y muy real prouincia de quipuzcoa e scripta en la diputacion de la villa de  
 Tolosa diez e siete de setiembre en que dice que por el tiempo que ha pasado de aguar y  
 nielas que to do estos dias acoxiado y se acordado que la asignacion e ha para junta de  
 los dichos soldados para veinte e seis meses. en Tolosa e seguir e entienda para veinte  
 e nielas de los mismos e para cada dia estaran en los puestos señalados de la jurisdiccion e capi  
 tanes y oficiales. que e tan nombrados y que la villa e sus puntos e en cumplimiento  
 de lo que = los señores de Regimiento acordaron se cumpliere que la prouincia  
 de bicete. por quanto estan puntos para marchar los seis soldados. que e en la villa  
 con sus armas e asis decretaron e firmaron lo que e uian =

Joande Epilla J. Philip de marica J. morcial de leyba  
 Pedro de los rios J. Lorenz de trubi

Antemi  
 Joande los rios J.

En las casas de la jurisdiccion de las casas de la villa de Vegara a  
 quince dias del mes de marzo de mill e seiscientos e quarenta e quatro años. se  
 acordaron los señores Joande Epilla dechordinario desta villa y su jurisdiccion Philip  
 de marica indico procurador general de la villa de la villa de leyba y Pedro  
 de los rios Regidor de la villa Lorenz de axiando Regidor de axiando  
 el capitán Pedro de Saloquen Joannim Jey y fue de marica y de la villa de  
 de Anduosa de y de la villa que son la mayor parte de los nombrados para la villa  
 por ante mi el escrivano fele de leyba Vnacatta e tan muy noble y muy real  
 prouincia de quipuzcoa e scripta en la diputacion de la villa de Tolosa e scripta a y en  
 caraca de setiembre. en que auisado que en la villa muestra que el nombramiento general  
 de los señores de bicete e pasado de los señores de la villa. La prouincia de marica de el  
 uno de los seis soldados. a lista de por quanto desta villa de la qual e cho fue en  
 segun e firmar los seis soldados. de esta villa e sus compañeros. e de los señores

66

Donde sta en un lugar y que esymbic luego aulla franca o alguna adonde oyra lo  
 referente de unera que lican. La muestra que aligra de pasas y que aya omi en  
 fidelidad de nra hda. donde bendia unomirraus y de ellos = y auiedo se confido  
 aca de los de fco de d'eron lo idho señores. del Regimiento nombrado. queriendo  
 como el dho martin de lica de casado y que tin e en esta villa a su muger y hijos. no se  
 pudocuer que hiciese la dha fuga de que dia uer tomado. como todo el goce de los  
 quinientos reales. mitad. plata que esta villa dio a cada uno de los dho. soldados = y que  
 el p'ceso se busque otro en un lugar = acordaron buya d'eron a to bsa y epa nra p'ceden  
 el dho martin. y no p'aste a nra real Lugar donde fue sumadre y procure aca de  
 benia a to bsa o adonde estu biera la compania = y para encaso que no p'cediere se es  
 cusa a licenciado Pedro Lopez de caeta que arite en to bsa procure buscar otro soldado.  
 en lugar de fugitivo y que se loymbria a luego el dho que no se tale para no coito  
 el mismo d'eron que p'ceda y auiso del dho licenciado o caeta se auie que otro soldado  
 de la villa que es miguel de caeta esp'ito. por mandatos de benia a to bsa a quella  
 para que p'ceda aca de nra real d'ano acordaron se escriua a to bsa con regim para  
 que se esciva de o bsa de y al dho licenciado o caeta para que lo procure = asi se decretaron  
 y firmo el tenor de lo p'cedido =

Juan de Espillo & Belveder de nra ca  
 Juan de la Cruz &

Indioz y siete de marzo de lino de mill y seicientos y quatro y quatro de nra ca de  
 la nra real de d'eron y de nra real de d'eron = Recivido en nra ca de licenciado  
 de d'eron de caeta y p'ceda aca de nra real de d'eron. puerta de la que se escribio y oiga que  
 no p'ceda de lo d'ado que hieo fuga que Martin de lica de y de nra ca de  
 de nra ca de d'eron Don Pedro de Vasada para el sargento mayor de nra ca de d'eron  
 comissario general de la compania. que a p'ceda de nra real para que ponga a to bsa de nra  
 gar de fugitivo p'ceda aca de nra real de d'eron y que p'ceda de nra ca de d'eron  
 y mbria de nra ca de d'eron = y que se le escriba a to bsa de nra ca de d'eron. Miguel de caeta  
 de nra ca de d'eron = confido. sobre ello acordaron se y m' de luego se p'ceda  
 con lo de nra ca de d'eron de plata al dho sargento mayor de nra ca de d'eron comissario  
 que se escriba a to bsa de nra real para que ponga el dho soldado = y firmo p'cedido de el  
 tenor de lo p'cedido =

Juan de Espillo & Belveder de nra ca  
 Juan de la Cruz &

